



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 01 de setiembre de 2022

VISTO:

La SOLICITUD CON REG. ADM. N° 2293-2022-UTD; PROVEIDO N°6551-2022-GGM; INFORME N° 364-2022-MDAV-GM/RR.HH; INFORME N° 249-2022-GAJ-MDAV; INFORME N° 395-2022-MDAV-GM/RR.HH; MEMORANDUM N° 03563-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 0745-2022-MDAV-G.P.PTO; MEMORANDUM N° 03502-2022/MDAV-GGM; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Así en su artículo 39°, se establece: El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el D.S. N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estipula: "El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa (artículo 1°);

Que, el artículo 3° del citado Reglamento señala que "Se entenderá por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio". Que, los artículos 6° y 7° del cuerpo legal indicado, disponen que: "El Procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia" y que "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, mediante SOLICITUD CON REG. ADM. N° 2293-2022-UTD, de fecha 04 de agosto de 2022, el trabajador municipal Jose Luis MAZA LESCANO solicita al Titular del Pliego, pago de subsidio por luto y sepelio, conforme a la negociación colectiva aprobada con R.A. N° 457-2013/MDAV-ALC, de fecha 19 de noviembre de 2013 por el fallecimiento de su señora madre Catalia LESCANO CHERO, ocurrido el día 25 de julio de 2022, adjuntando acta de defunción, acta de nacimiento, copia de Resolución Sindical N° 038-2019-SITRAOBREMUN-AV, de fecha 04 de marzo de 2019;

Que, con PROVEIDO N°6551-2022-GGM, la Gerencia Municipal solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos realizar el trámite correspondiente;

Que, a través de INFORME N° 364-2022-MDAV-GM/RR.HH, de fecha de recepción 11 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia Municipal, que el referido trabajador fue reincorporado a esta entidad el 01 de diciembre de 2016 y actualmente se encuentra afiliado al SITRAOBREMUN, con Resolución Sindical N° 038-2019-SITRAOBREMUN-AV, de fecha 04 de marzo de 2019, indicando que en atención a la R.A. N° 457-2013/MDAV-ALC, de fecha 19 de noviembre de 2013, se otorgan 02 remuneraciones siendo cada una de ellas de S/ 930.00 Soles, siendo un total de s/ 1,860.00 Soles. Por lo que; solicita opinión legal sobre lo solicitado;

Que, con MEMORANDUM N° 03256-2022/MDAV-GGM, de fecha de recepción 15 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Legal emitir opinión legal, por corresponder;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 01 de setiembre de 2022

Que, mediante **INFORME N° 249-2022-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 16 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, lo siguiente:

3.1 La justificación del pedido de pago de subsidio por luto y sepelio, solicitado por el señor JOSE LUIS MAZA LESCANO, proviene de que en su condición de trabajador de esta entidad, bajo el régimen del D.L N° 728, se encuentra afiliado actualmente al SITRAOBREMUN, en mérito a la Resolución Sindical N° 038-2019-SITRAOBREMUN del 04 de marzo de 2019; por lo que por motivo del sensible fallecimiento de su señora madre CATALINA LESCANO CHERO ocurrido el día 25 de julio de 2022, como consta del acta de defunción y habiendo acreditado el vínculo familiar con acta de nacimiento, ampara lo solicitado en la R.A. N° 457-2013/MDAV-ALC del 19 de noviembre de 2013, que aprueba el acta de la comisión paritaria suscrito por los representantes de la patronal y el comité sindical de trabajadores obreros de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, que contiene el pago de subsidio por luto y sepelio, en dos remuneraciones mínimas vitales (R.M.V), especificando que 01 remuneración mínima vital (R.M.V) corresponde por subsidio de sepelio y 01 remuneración mínima vital (R.M.V) por luto, la misma que surtirá efecto a partir de 01 de enero de 2014.

3.2. Con el Pacto Colectivo del 2019 las partes ratifican cada uno de los pactos colectivos suscritos con anterioridad, de aplicación a partir del 01 de enero del 2020, a los afiliados al SITRAOBREMUN-AV y mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal – Ley N° 31188, vigente desde el 03 de mayo del 2021, se establece que todos los acuerdos logrados por convenios colectivos anteriores mas favorables o beneficiosos al trabajador mantienen su vigencia y eficacia, por lo que corresponde que se aplique lo establecido en la R.A N° 457-2013/MDAV-ALC del 19 de noviembre de 2013 y amparar el pedido del señor JOSE LUIS MAZA LESCANO.

3.3 La Sub Gerencia de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", deberá solicitar la certificación del crédito presupuestario por el monto total de S/ 1,860.00, para la atención de lo solicitado por el señor JOSE LUIS MAZA LESCANO y una vez emitida la Certificación del Crédito Presupuestario solicitar como área responsable, la emisión de resolución de alcaldía para los trámites respectivos relacionados al pago de subsidio por luto y sepelio";

Que, mediante **INFORME N° 395-2022-MDAV-GM/RR.HH.**, de fecha de recepción 23 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal, se emita certificación presupuestal por concepto de subsidio de sepelio y luto, a favor del trabajador Jose Luis MAZA LESCANO;

Que, a través de **MEMORANDUM N° 03502-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 24 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitir informe y/o certificación presupuestal, para pago por concepto de subsidio de sepelio y luto a favor del trabajador municipal Jose Luis MAZA LESCANO, por la muerte de su madre la señora CATALINA LESCANO CHERO, por el monto de S/ 1, 860.00 Soles;

Que, mediante **INFORME N° 0745-2022-MDAV-G.P.PTO**, de fecha de recepción 26 de agosto de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia Municipal, la certificación de crédito presupuestal N° 0612-2022, por el monto total de S/ 1, 860 Soles, el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: 09 RDR;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 03563-2022/MDAV-GGM**, de fecha 31 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General, emitir acto resolutive por concepto de pago de subsidio de sepelio y luto a favor del trabajador municipal Jose Luis MAZA LESCANO, debido al sensible fallecimiento de su señora madre Catalina LESCANO CHERO, por el monto de S/ 1, 860.00 Soles;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, al ciudadano Jose Luis MAZA LESCANO, trabajador municipal sujeto al régimen del D.L. N° 728, el subsidio por luto y sepelio, por el monto de S/ 1,860.00 soles, debido al deceso de familiar directo (madre), de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el pago otorgado en el artículo primero de la presente resolución se ejecutará con la certificación de crédito presupuestal N° 0612-2022, por el monto de S/ 1,860.00 Soles, el cual se encuentra afectado

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEGUN CONSTA EN EL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA
09 SEP 2022
MARIVEL CARMEN GARCIA
FEDATARIA SUPLENTE
R.A.N° 177-2019-MDAV-ALC
DNI N° 00371875





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 01 de setiembre de 2022

en la fuente de financiamiento: 09 RDR, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0745-2022-MDAV-G.P-PTO, de fecha de recepción 26 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General **NOTIFIQUE**, la presente resolución a la parte interesada, sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, OCI, Oficina de Informática, así como a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

ARQ. FRANKLIN MARIO SCLUPU TELLO
ALCALDE

